

DECRETO SUPREMO N° 09638

GRAL. JUAN JOSE TORRES GONZALEZ

PRESIDENTE DEL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que, el proceso de afirmación nacionalista que viene realizando el Gobierno Revolucionario en el ámbito de la Corporación Minera de Bolivia, debe ser complementado con una firme política que permita la participación de los sectores obreros en la conducción de la minería nacionalizada;

Que, dicha participación laboral responde a la orientación ideológica del Gobierno Revolucionario, cuyo fin primordial constituye el servicio y la defensa de las clases populares y el supremo interés de la sociedad boliviana;

Que, en tal sentido la presencia de los trabajadores en los diferentes niveles de dirección de las empresas mineras nacionalizadas comprende no solamente un derecho de dichos sectores, sino también un deber de orientación y manejo con la finalidad de elevar los índices de productividad y las responsabilidades consiguientes en el desarrollo económico y social del país.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Créase una comisión integrada por un representante del Ministerio de Minería y Metalurgia, un representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sindicales, un representante de la Corporación Minera de Bolivia y tres representantes de la Federación Sindical de Trabajadores Mineros de Bolivia, para que en el plazo de treinta días a partir de la dictación del presente Decreto - Ley, formule y proponga al Poder Ejecutivo un plan destinado a establecer la inmediata participación obrera en la conducción y administración de la Corporación Minera de Bolivia y sus empresas dependientes.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Minería y Metalurgia, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto-Ley.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos setenta y un años.

FDO. GRAL. JUAN JOSE TORRES GONZALEZ, Huáscar Taborga Torrico, Emilio Molina Pizarro, Gustavo Luna Uzquiano, Flavio Machicado Saravia, Hugo Poope Entrambasaguas, Jorge Prudencio Cossío, Javier Torres Goitia, Ramiro Villarroel Claire, Isaác Sandóval Rodríguez, Mario Candia Navarro, Jorge Cadima Valdéz, Eduardo Méndez Pereyra, Enrique Mariaca Bilbao, Mario Velarde Dorado.